PERSONERÍA DE FLORIDABLANCA
Transparencia, Paz y Diversidad

RESOLUCIÓN No. 006

(Enero 10 de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y el acuerdo No. 007 de 2012

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado

2. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización el ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarios de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan Estratégico como en los planes de acción.

3. Que el Decreto 943 de 2014, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno y proporciona una nueva estructura para el control de la planeación y gestión y la evaluación de las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales y a los fines esenciales del Estado.

4. Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 Plan de acción de las entidades públicas establece que a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción a ejecutarse en la vigencia, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas y los responsables

5. Que mediante Resolución Interna No. 039 de abril 26 de 2017, se adoptó el Plan Estratégico 2017-2019 de la Personería Municipal de Floridablanca, "Transparencia, Paz y Diversidad".

6. Que el Plan estratégico de la Personería Municipal de Floridablanca, se ejecuta anualmente mediante el desarrollo de los planes de acción, los cuales contienen 5

objetivos estratégicos, los proyectos, el objetivo general, las actividades, los indicadores, los responsables y las metas.

7. Que el Plan de Acción 2017, fue elaborado de conformidad a lo establecido, en el Plan Estratégico 2017-2019, "Transparencia, Paz y Diversidad".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan de Acción de la Personería Municipal de Floridablanca vigencia 2018, el cual hace parte integral de la presente Resolución, elaborado de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico 2017-2019, "Transparencia, Paz y Diversidad".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Plan de Acción de la Personería Municipal de Floridablanca podrá ser modificado y ajustado conforme a las circunstancias de tiempo, modo y lugar según corresponda a la necesidad de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El seguimiento y evaluación del Plan de acción se efectuará de forma trimestral, por parte de la Profesional Universitario con funciones de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO.- El Plan de Acción será publicado en la página Institucional, según lo establece la Ley 1474 de 2011,

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Floridablanca, a los diez (10) días del mes de enero de 2018.

91042105

LUIS JOSE ESCAMILLA MORENO
Personero Municipal

Proyectó: ACB-PUCI

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62 - email: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander